M.P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE IBAGUE – TOLIMA

Ibagué, 22 de octubre de 2020

No. 2020-061

De acuerdo con la constancia secretarial vista a folio 19 del cuaderno principal, la parte actora en la citación adjuntada correspondiente a la notificación personal dentro del proceso, se tiene que esta no cumple con los preceptos del artículo 291 del Código General del Proceso, puesto que carece de requisitos formales, toda vez que no se evidencia constancia que evidencie que el ejecutado *"(…) se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso,* ***se dejara constancia de ello en el expediente*** *y se adjuntara una impresión del mensaje de datos".* ***(Negrilla por el despacho).*** Así las cosas, no se tendrán en cuenta dicha citación por las circunstancias anotadas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez,

ORLANDO ROZO DUARTE
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

FIJACION POR ESTADO

Número , de hoy 23/10/2020

Secretario _____

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE IBAGUE

EJECUTORIA

Inicia hoy _____, la ejecutoria de la providencia anterior

Secretario _____